



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10368

Artículo-1º:-Equiparase los cargos "Asesor", "Secretario de Bloque" y "Coordinador de Bloque", suprimidos por disposiciones expicadas en el exordio de la presente, a los sueldos de las categorías y funciones similares en la escala salarial vigente.-

Artículo-2º:-El "Asesor" y "Secretario de Bloque" queda equiparado al cargo "Asesor de Dirección" categoría (26), del Personal Jerárquico, y el "Coordinador de Bloque", queda equiparado al cargo de "Asesor de Departamento", categoría (25) del Personal Jerárquico.-

Artículo-3º:-Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de noviembre de 2007.-

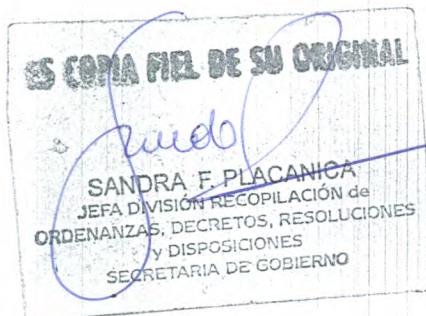
[Firma]
REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Firma]
MARIO P. MOSCINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1864
DE FECHA 08 NOV 2007



2007

MUNICIPALIDAD DE LANUS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NRO EXPEDIENTE HCD: B 00225/07

FECHA:

jueves, 10 de mayo de 2007

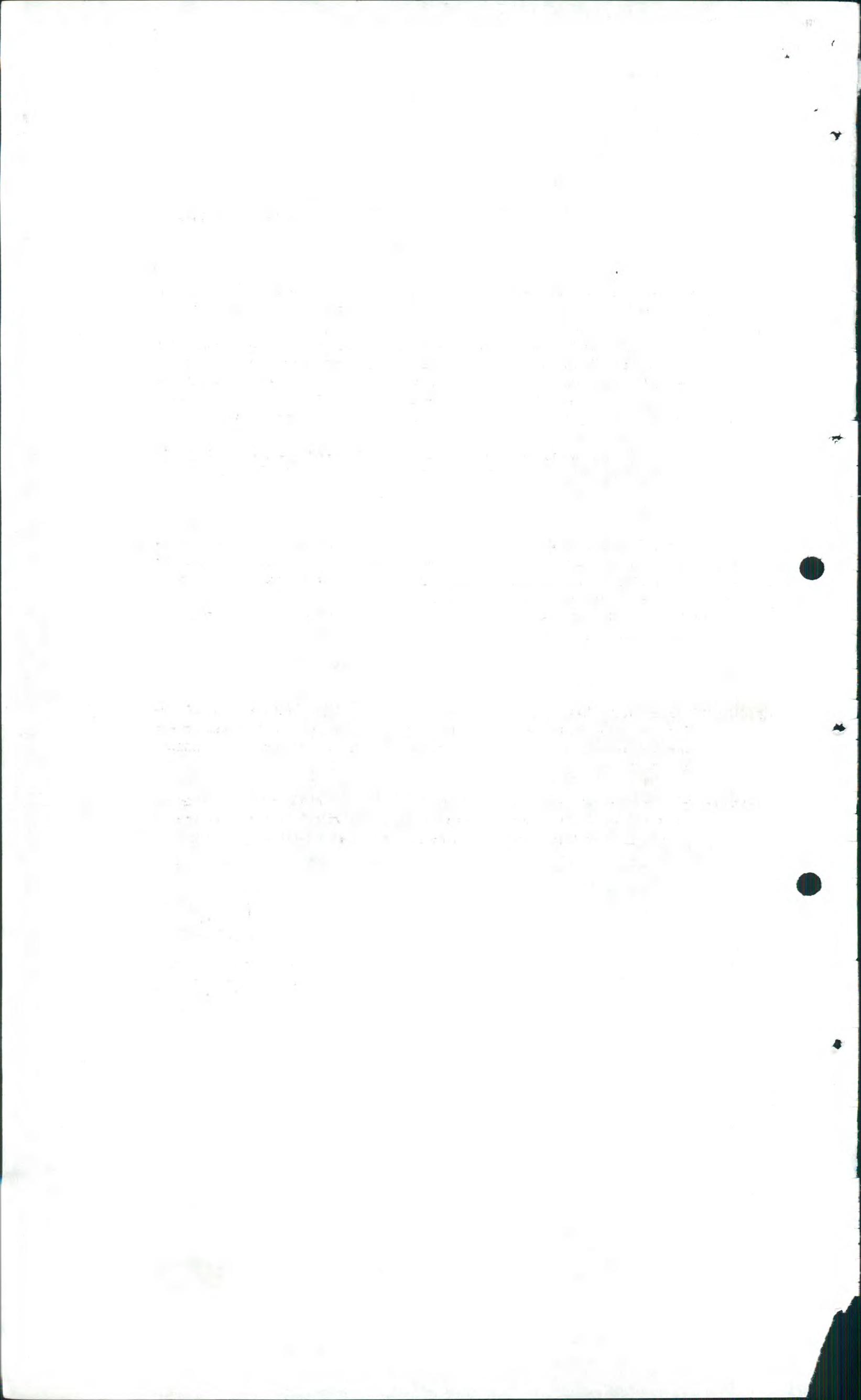
INICIADOR: BLOQUE JUSTICIALISTA.

NRO EXPTE DEP EJEC:

TEMA: EQUIPARESE LOS CARGOS POLITICOS "ASESOR", "SECRETARIO DE BLOQUE" Y "COORDINADOR DE BLOQUE" SUPRIMIDOS POR DISPOSICIONES ANTERIORES, A LOS SUELDOS DE LOS CARGOS DE IGUAL O SIMILAR CATEGORIA Y FUNCION DE LA ESCALA SALARIAL VIGENTE.

603

S/T





H. Concejo Deliberante de Lanús

Lanús de mayo de 2007.-

VISTO:

Que debido a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 11582, por la cual se estableció el límite económico a utilizar en el Presupuesto de Gastos de los Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires;

y atento a que aquellos presupuestos que fueron aprobados con anterioridad a la vigencia de la norma citada debieron ser adecuados a las mismas por imperio legal;

Ante esto fue elemental realizar los ajustes que permitieran que el Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción I "Honorable Concejo Deliberante", sea concordante con los términos legales, a fin que su funcionamiento no sea tachado por nulidad de norma legal o administrativa alguna;

A raíz de esta situación, los cargos políticos denominados "Asesor", "Secretario" y "Coordinador de Bloque" fueron suprimidos del presupuesto general y

CONSIDERANDO:

Que es necesario en este momento equiparar salarialmente y al solo efecto previsional los cargos suprimidos, dado que existen agentes municipales en condiciones de Jubilarse. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

Por lo expuesto, es que los Concejales abajo firmantes os solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo-1º:-Equipárase los cargos políticos "Asesor", "Secretario de Bloque" y "Coordinador de Bloque" suprimidos por disposiciones anteriores, a los sueldos de los cargos de igual o similar categoría y función de la escala salarial vigente.

Artículo-2º:-Dese al Registro Oficial de Decretos del Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Personal y cumplido ARCHÍVESE.-

MIGUEL PEDELMEZ
CONCEJAL
PTE. COM. DE GOB. LEG. Y REGLAMENTO



Lanús, de Junio de 2007

VISTO:

Que debido a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 11582, por la cual se estableció el límite económico a utilizar en el Presupuesto de Gastos de los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires;

Y atento que aquellos presupuestos que fueron aprobados con anterioridad a la vigencia de la norma citada debieron ser adecuados a las mismas por imperio legal;

Ante esto fue elemental realizar las equivalencias que permitieran que el Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción I “Honorable Concejo Deliberante”, sea concordante con los términos legales, a fin que su funcionamiento no sea como cargo desaparecido por nulidad de norma legal o administrativa alguna;

Si bien la situación, legal de los siguientes cargos políticos denominados “Asesor”, Secretario de Bloque” y “Coordinador de Bloque” fueron suprimidos los mismos, siendo equivalentes el “Asesor” y “Secretario de Bloque” a la (categoría 26) y el “Coordinador de Bloque” a la (categoría 25). Ante esto fue elemental realizar por la presente las equivalencias de los cargos suprimidos y cuadros comparativos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario en este momento equiparar salarialmente y al solo efecto previsional los cargos suprimidos, dado que existen agentes municipales en condiciones de jubilarse.

Por lo expuesto, es que los Concejales abajo firmantes os solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

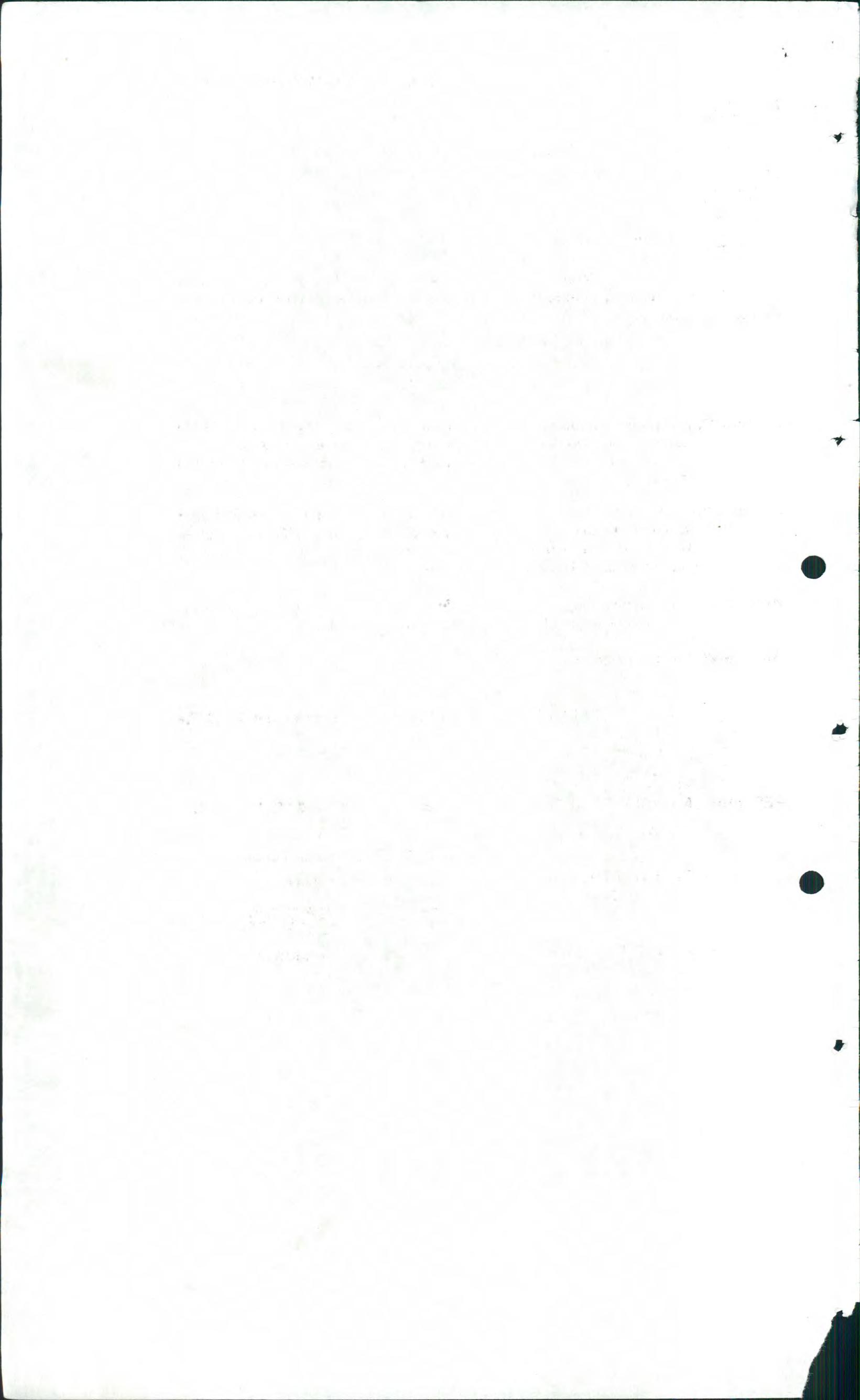
ORDENANZA

Articulo- 1º:- Equiparase los cargos “Asesor”, “Secretario de Bloque” y “Coordinador de Bloque”, suprimidos por disposiciones explicadas en el exordio de la presente, a los sueldos de las categoría y funciones similares en la escala salarial vigente.-

Articulo- 2º:- El “Asesor” y “Secretario de Bloque” queda equiparado al cargo “Asesor de Dirección” categoría (26), del Personal Jerárquico, y el “Coordinador de Bloque”, queda equiparado al cargo de “Asesor de Departamento”, categoría (25) del Personal Jerárquico.-

Articulo- 3º:- Dése al Registro Oficial de Decretos del Honorable Concejo Deliberante, Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y cumplido ARCHIVESE.-







HONORABLE CONCEJO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Legislación y Reglamento, ha estudiado las presentes actuaciones y os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo-1º.-Equiparase los cargos "Asesor", "Secretario de Bloque" y "Coordinador de Bloque", suprimidos por disposiciones explicadas en el exordio de la presente, a los sueldos de las categorías y funciones similares en la escala salarial vigente.-

Artículo-2º: El "Asesor" y "Secretario de Bloque" queda equiparado al cargo "Asesor de Dirección" categoría (26), del Personal Jerárquico, y el "Coordinador de Bloque", queda equiparado al cargo de "Asesor de Departamento", categoría (25) del Personal Jerárquico.-

Artículo-3º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES. Lanús, 2 de noviembre de 2007.-

PEDELHEZ, Miguel D.

REGUEIRA, Griselda

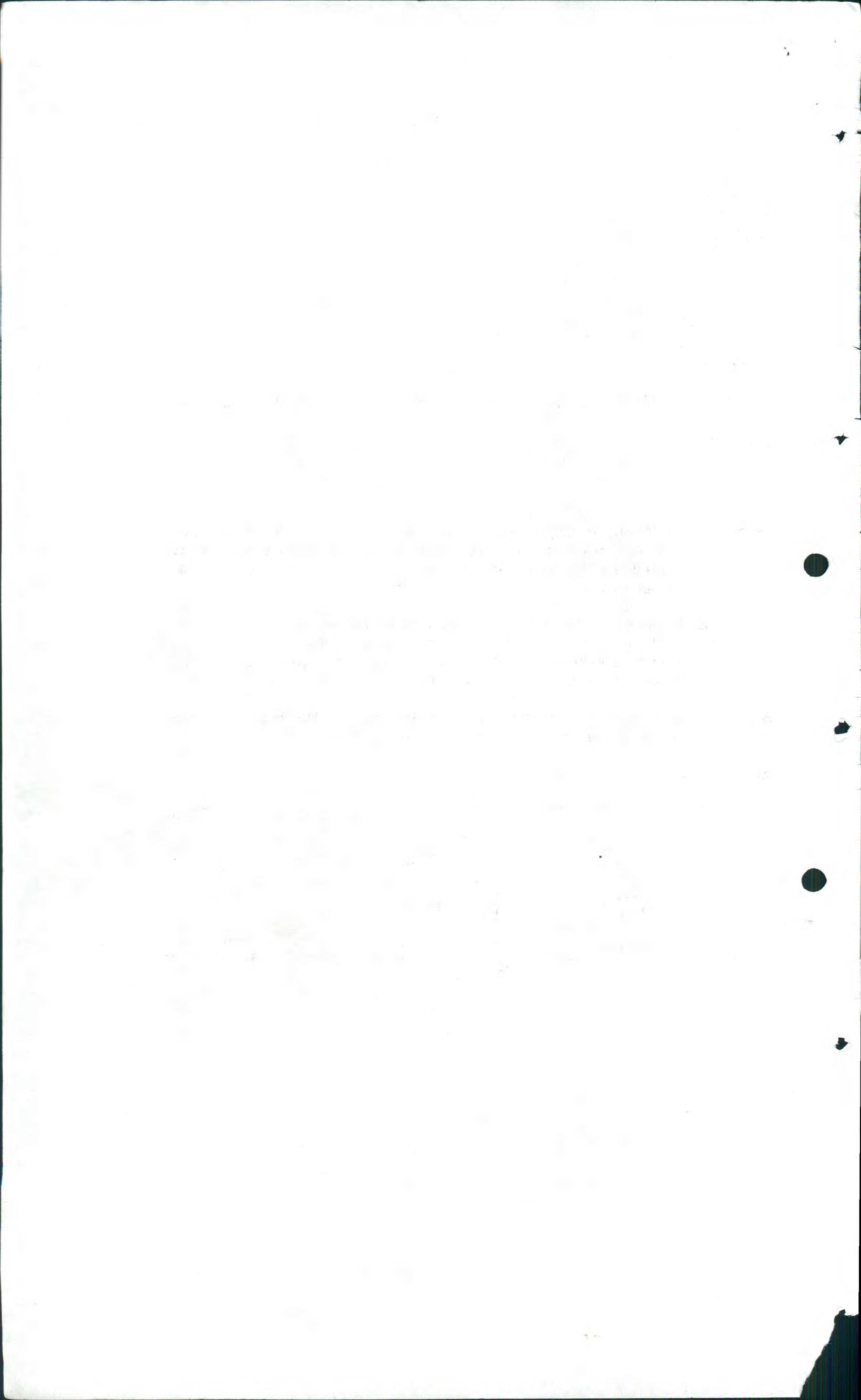
PICCIRILLO, Vicente D.

RIVAS MERA, Marcelo F.

MARQUEZ, Alicia N.

VAZQUEZ, Eliseo

VIPALDI, Francisco





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

Artículo-1º:-Equiparase los cargos "Asesor", "Secretario de Bloque" y "Coordinador de Bloque", suprimidos por disposiciones explicadas en el exordio de la presente, a los sueldos de las categorías y funciones similares en la escala salarial vigente.-

Artículo-2º:-El "Asesor" y "Secretario de Bloque" queda equiparado al cargo "Asesor de Dirección" categoría (26), del Personal Jerárquico, y el "Coordinador de Bloque", queda equiparado al cargo de "Asesor de Departamento", categoría (25) del Personal Jerárquico.-

Artículo-3º:-Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

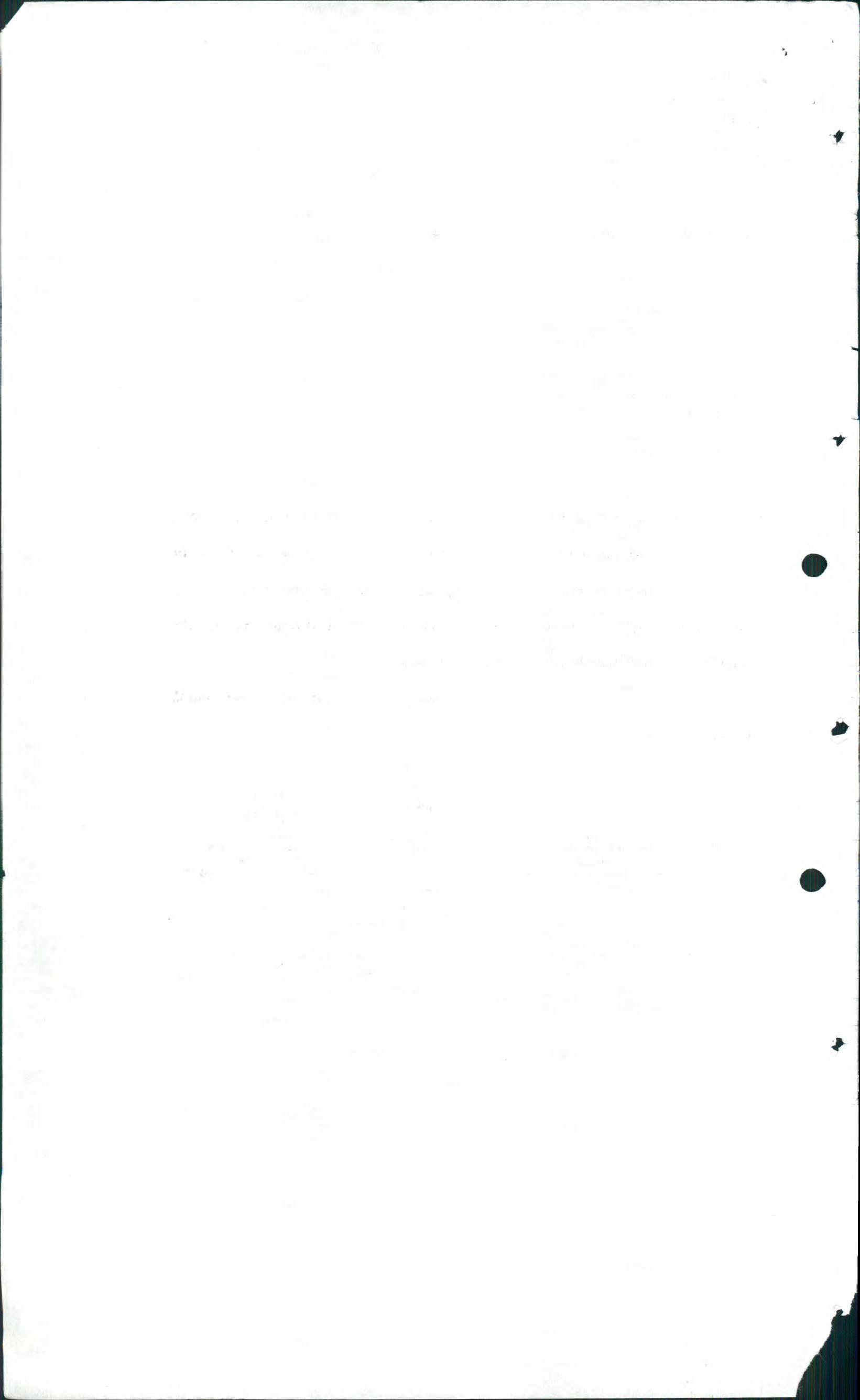
SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de noviembre de 2007.-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE







HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

Lanús, 2 de noviembre de 2007.-

Al Señor
Intendente Municipal
Don Manuel QUINDIMIL
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal a efectos de elevarle adjunto la Ordenanza, sancionada por este Honorable Cuerpo, en su Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, referida a equiparar los cargos "Asesor", "Secretario de Bloque" y "Coordinador de Bloque", suprimidos por disposiciones explicadas en el exordio de la presente, a los sueldos de las categorías y funciones similares en la escala salarial vigente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

